MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 724 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION CONCURSO DE OFERTA "REPARACIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1772 MONSEÑOR AGUSTÍN VAN AAKEN –PLURI-ANUAL, I.D. Nº 283.535" A LA EMPRESA SANTA LIBRADA- IMPORT S.A RUC Nº 80065356-4.----------

Tavapy, 24 de Noviembre de 2014.-

VISTO: *El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la* **Adjudicación** *de la* **LICITACION CONCURSO DE OFERTA** *"REPARACIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1772 MONSEÑOR AGUSTÍN VAN AAKEN –PLURI-ANUAL, I.D. Nº 283.535", así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados de la Institución Municipal, y, el Dictamen Jurídico, el informe de la UOC – MT; y, ----------*

CONSIDERANDO: *Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado las siguientes empresas:* ***SANTA LIBRADA- IMPORT S.A RUC Nº 80065356-4.----------***

Que, analizados las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el PBC, el Comité de Evaluación de Ofertas, integrada a través de la Resolución, eleva su Informe a la Intendencia, recomendando la ***adjudicación*** *a la* **empresa** ***SANTA LIBRADA- IMPORT S.A RUC Nº 80065356-4*** *, por resultar ser ventajosa para los intereses de la institución municipal y reunir los requisitos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------*

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por el Dictamen Asesoría Jurídica Municipal respectivamente al momento de emitir sus respectivos dictámenes.----------

Que, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada obra a través del procedimiento de Licitación Concurso de Oferta, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 inc. b) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, asimismo, del informe respectivo se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos ***520,*** *Fuente de financiamiento provenientes de recursos* ***FONACIDE –MUNICIPALIDAD DE TAVAPY ejercicio fiscal del Año 2014 y 2015,,*** *al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los*

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

RESOLUCION I.M. N° 724 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION CONCURSO DE OFERTA "REPARACIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1772 MONSEÑOR AGUSTÍN VAN AAKEN –PLURI-ANUAL, I.D. N° 283.535" A LA EMPRESA SANTA LIBRADA- IMPORT S.A RUC N° 80065356-4.----------

pagos en la forma establecidas en el PBC y el contrato una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.----------

***POR TANTO**, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**:* ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- ***ADJUDICAR**, a la **Empresa** "SANTA LIBRADA- IMPORT S.A RUC Nº 80065356-4. la **LICITACION CONCURSO DE OFERTA**, "REPARACIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1772 MONSEÑOR AGUSTÍN VAN AAKEN –PLURI-ANUAL, I.D. Nº 283.535"* cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 226.144.504 (Guaraníes Doscientos Veinte y Seis Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuatros.-)**, ***IVA incluido,*** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2º.- ***SUSCRIBIR*** *el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la ejecución de la obra en referencia.*----------

Art. 3º.- ***ENCOMENDAR** a la **Unidad Operativa de Contratación** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.*----------

Art. 4º.- ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.*----------

Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
Secretaria General

Abog. Aníbal Fidabel Romero
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

JUNTA MUNICIPAL

Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011

Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCION J.M. N° 053 /2014

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY, EN USO DE SU ATRIBUCIONES APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION CONCURSO DE OFERTA" REPARACIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1.772 MONSEÑOR AGUSTÍN VAN AAKEN –PLURI-ANUAL, I.D. Nº 283.535" A LA EMPRESA SANTA LIBRADA IMPORT – EXPORT S.A RUC Nº 80065356-4.----------

Tavapy, 25 de Noviembre de 2014.-

VISTO: *La nota Nº 033 I.M. de la Fecha 24 de Noviembre del 2014 donde eleva a la Junta Municipal para su estudio y consideración la adjudicación a la* **Empresa** ***SANTA LIBRADA IMPORT – EXPORT S.A RUC Nº 80065356-4 La LICITACION CONCURSO DE OFERTA "REPARACIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1.772 MONSEÑOR AGUSTÍN VAN AAKEN –PLURI-ANUAL, I.D. Nº 283.535"y, ----------***

CONSIDERANDO: *Que, es atribución de la Honorables Junta Municipal considerar por Resolución las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesiones en virtudad de llamados a licitación pública y a la licitaciones por concurso de oferta, cumpliendo los establecidos en el Art 36 Inc, a y c de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.----------*

Que, la misma fue aprobada por la mayoría en la sesión extraordinaria de la fecha 23/09/2014, siendo considerado el dictamen de la comisión Asesora de Legislación.----------

Que, los recaudos legales se hallan establecido en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas

POR TANTO:
LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES ESTABLECIDOS EN LA LEY 3966/10
RESUELVE

Art.1º.- ***APROBAR, la adjudicación,*** *A* ***LA EMPRESA SANTA LIBRADA IMPORT – EXPORT S.A RUC Nº 80065356-4- La LICITACION CONCURSO DE OFERTA "REPARACIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1.772 MONSEÑOR AGUSTÍN VAN AAKEN –PLURI-ANUAL, I.D. Nº 283.535" "****, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de Gs.* **226.144.504 (Guaraníes Doscientos Veinte y Seis Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuatros), *IVA incluido,*** *conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".-----*

Art. 2º.- ***AUTORIZAR,*** *la suscripción del Contrato pertinente con la empresa adjudicada* ***"SANTA LIBRADA IMPORT – EXPORT S.A RUC Nº 80065356-4- La LICITACION CONCURSO DE OFERTA "REPARACIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1.772 MONSEÑOR AGUSTÍN VAN AAKEN –PLURI-ANUAL, I.D. Nº 283.535",*** *cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de Gs. Gs.* **226.144.504 (Guaraníes Doscientos Veinte y Seis Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuatros), *IVA incluido.*----------**

Art. 3º.- ***TENGASE POR RESOLUCION, COMUNIQUESE*** *al Ejecutivo Municipal y Remita copia a donde corresponda y cumplido archivar*

DADA EN LA SALA SESIOCIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY A LOS 25 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Viviana Ramírez Avalos
Secretaria General de Junta Municipal

Adolfo López Patiño
Presidente de la Junta Municipal